

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLANUEVA DE LA FUENTE

##### ANUNCIO

Expte. 475/22.

Habiendo concluido el procedimiento selectivo incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza de operario de deportes, vacante en la plantilla presupuestaria de este Ayuntamiento, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia Nº 424 de 10.10.23, se ha propuesto la contratación, del único aspirante, D. José Fresneda Morales, con D.N.I. Núm. 7 2 6 6 1

Lo que se hace público, a efectos de que, de conformidad a la base 9ª de la convocatoria, el aspirante presente, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la documentación original acreditativa de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, así como proceder a la firma del correspondiente contrato laboral, quedando constituida bolsa de empleo con el resto de aspirantes que no han superado el proceso selectivo conforme a lo estipulado en base 10ª de la convocatoria, por el orden en que se establecen en el acta de baremación, todo ello publicado en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villanueva de la Fuente, a 10 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, D. Desiderio Navarro Estero.

**Anuncio número 3863**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>